



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 17 de diciembre de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 120/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 9-12-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 120/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-11-93, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dra. Elsa M. A. Jacquet de P.
Secretaria de Gobierno



JUAN CARLOS PROZGIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 1591



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

La necesidad de ordenar el movimiento de embarcaciones que ingresan al mar en la costa de Sta. Clara del Mar, a fin de dar seguridad a los bañistas y centrar la actividad náutica en un solo sector y

CONSIDERANDO:

Que ya existe actividad autorizada en el sector por intermedio de una institución.

Que elimina el riesgo a los bañistas centralizándose la actividad en un solo sector para el ingreso y egreso de embarcaciones.

Que la existencia de reclamos para que se reglamentara la actividad, estuvo siempre presente.

Que se hace necesario al respecto modificar la legislación existente.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1*): MODIFICASE el Art. 5*) de la Ordenanza Municipal N° 155/92 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 5*). La actividad motonáutica en la localidad de Santa Clara del Mar sólo podrá utilizar como zona de ingreso y egreso de embarcaciones, comprendiéndose a los vehículos moto-sky, jet-sky y/o similares, la franja ubicada contra el espigón donde se encuentran las instalaciones del Club de Pesca, Caza y Náutica "La Escollera", lo cual será previamente demarcado por medio de boyas, o cualquier otro elemento flotante de idéntica función.-----

ARTICULO 2*): De forma.-----

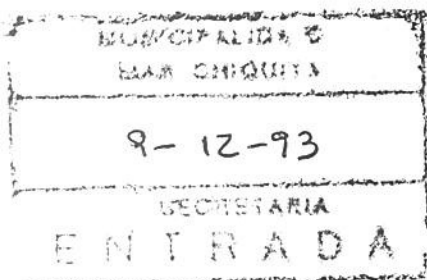
ORDENANZA NRO. 120

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR
CHIQUITA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


Dr. JORGE RAUL BEROLDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LAVELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita



PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZSANI
INTENDENTE MUNICIPAL